



L. O.
16
FOJA

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3.923/98.-

Ref./ SILVA, Ester S/ Solicitud ingreso a la administración pública provincial en lugar de su extinto esposo Antonio Luis GABELLA.-

DICTAMEN N° 1.321/98.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

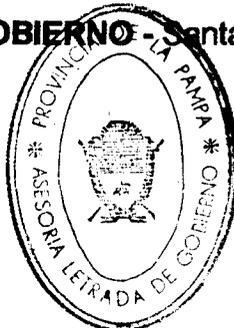
Vienen a dictamen las presentes actuaciones, solicitando opinión sobre el pedido de ingreso a la Administración Pública Provincial, en lugar de su difunto esposo Antonio Luis GABELLA, formulado por la Sra. Ester SILVA, conforme lo dispuesto por el art. 31 de la Ley n° 643, redacción dado por Ley n° 1.741.-

Quien formule el pedido de ingreso en estos términos, además de cumplir con los requisitos exigidos por ley, no debe desarrollar actividad en forma autónoma o cumplir tareas en relación de dependencia al momento del dictado del acto administrativo que da de baja al agente.-

Del informe glosado a fs. 14, expedido por el A.N.S.E.S., se desprende que la peticionaria, desarrolla tareas en relación de dependencia, no cumpliendo por tanto con la condición dispuesta por ley.-

Atento lo expuesto y constancias de autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno, estima no viable la solicitud formulada a fs. 1.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 07 de diciembre de 1998.-
CCH.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa